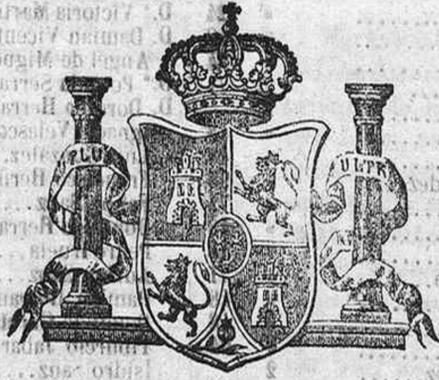


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 23 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa á donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegrafos.

Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) en vista de lo propuesto por esa Direccion general, con objeto de quitar á los despachos telegráficos todas aquellas palabras que por su indole podian reducirse, y las que por su concepto debian pasar al preámbulo oficial, todo con el fin de dar á los expedidores el mayor espacio posible en los despachos del primero y segundo tipo, se ha dignado resolver que los artículos 22 y 23 del reglamento del servicio interior aprobado en 25 de Febrero de 1861, se sustituyan en la forma siguiente:

Art. 22. Los nombres propios de poblaciones, plazas y calles, y los apellidos compuestos de dos ó más palabras, se contarán por una sola para la aplicacion de la tarifa. Los títulos, pronombres, partículas y calificaciones, se contarán por el número de palabras empleadas en expresarlos.

Art. 23. Las indicaciones del número con que se registre el despacho, la expresion del número de palabras de pago que contiene, la fecha de su presentacion y el punto de origen, se pondrán y comunicarán de oficio por la estacion expedidora en el preámbulo del despacho sin entrar en el cuéento de las palabras de pago.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, y á fin de que esta medida empiece á regir desde el día 1.º de Enero de 1864. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1863.

Vaamonde.
Sr. Director general de Telegrafos.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 56.

Circular para la busca y captura de cuatro hombres que en la noche del 16 robaron varios efectos á Anastasio Martinez.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Inspector y Subinspectores de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de cuatro hombres armados y desconocidos que en la noche del 16 del actual robaron en la venta de San Juan, un caballo y los efectos que se dirán de la propiedad de Anastasio Martinez, vecino de Alovera, y de otros viajeros que se albergaron en ella; y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Juan Crisóstomo de Pereda.

Señas de los ladrones.

Uno llevaba un caballo negro con una herida en la cruz; otro, uno castaño bastante grande, aparejo redondo: dicen ser tratantes de lana: dos son de estatura alta y otros dos regular: uno moreno delgado y los otros tres de buen color.

Efectos robados.

1.900 rs. en monedas de oro y napoleones, y unos 300 rs. en plata menuda, una capa de paño negro, un cobertor, unas alforjas, una manta de jerga, un pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro fino, seis cajas de dulce, unas alpargatas nuevas, otra capa de paño de color de pasa, un capote de monte, unas alforjas, una manta blanca con rayas, un sombrero, un pañuelo de seda y unos pendientes.

Núm. 57.

Anunciando la designacion de la mina La Cabrera, en término de Hiendelaencina.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Diego Lázaro, vecino de Hiendelaencina, se presentó

en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 del actual, designando dos pertenencias de la mina de mineral argentífero denominada *La Cabrera*, sita en el paraje denominado la Casa, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Pozo, que existe en el sitio denominado la Casa, el cual se halla abandonado y su terreno yermo, que hoy pertenece á D. Vicente Jauregui, vecino de dicho pueblo: desde él se medirán 300 metros á S. O. y 300 á N. E., con 200 metros de latitud, hasta que resulte formado el perimetro de las dos pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 21 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Juan Crisóstomo de Pereda.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del Terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

	Rs.	cts.
Suma anterior.....	45.291	24
PUEBLO DE EL CUBILLO.		
Señores de la Junta.		
D. Nicasio García, Alcalde Presidente.....	10	
José García de la Torre, Teniente.....	20	
Juan Bautista Sanz, Procurador Sindico.....	30	
José Joaquin Aguirre, Cura párroco.....	20	
Vicente Arenas, Propietario.....	30	
Sebastian de Rivas, idem.....	10	
Emeterio Grajal, idem.....	10	
Vecinos de este pueblo.		
D. Gregorio Gonzalez.....	6	
Antonio de Rivas.....	10	
Pedro García de Rivas.....	10	
Mancio Cabiedes.....	2	
Faustino Guerra.....	1	
Pedro Elgueta.....	2	
Juan Moreno.....	2	

Rs. cts.

D. Antolina Redondo.....	1	
D. Anselmo Morales.....	93	
José García Gonzalez.....	4	
Eugenio de Rivas.....	2	
Andrés de Lucas.....	48	
Benito Sanz.....	14	
Braulio Martin.....	48	
Matías Sanz.....	1	
Felipe de Rivas Gomez.....	10	
Luciano Sanz.....	4	
José de Rivas.....	1	
Martin de Rivas.....	4	
Ciriaco Sanz.....	40	
Tomás Grajal.....	40	
Pedro Merino.....	48	
Eustaquio de Rivas.....	4	
Estanislao Sanz.....	94	
D. Regina de Rivas.....	1	
D. Gabino Cubillo.....	2	
Acisclo de Rivas.....	72	
Miguel Gutierrez.....	94	
Marcelino Viejo.....	48	
Baldomero de la Torre.....	24	
Juan Sanz.....	1	
Faustino Sanz.....	48	
Mariano Calvo.....	48	
José Cubillo.....	12	
Francisco Martin.....	1	
D. Gabina de Rivas.....	1	
D. Manuel Herranz.....	88	
Emeterio García.....	24	
Justo Sanz.....	10	
Luciano Gonzalez.....	4	
Felipe Rivas Gonzalez.....	4	
Ildefonso Sanz.....	2	
Miguel Meneses.....	2	
Agapito Sanchez.....	2	

PUEBLO DE FUENTELAHIGUERA.

D. Luciano Perez, Alcalde, Presidente.....	4	
Manuel Cristóbal, Cura ecónomo.....	10	
Antonio Plaza.....	4	
Mauricio Camino.....	4	
Domingo Viñuelas.....	4	
Mariano Ortega.....	18	
Facundo Tejedor, Juez de paz.....	2	
Vicente Molina.....	2	
Andrés de Quer.....	1	
Miguel Viñuelas.....	3	
Anacleto Recio.....	2	
Estéban Moreno.....	2	
D. Francisca Pantoja.....	1	
D. Domingo García.....	1	
Ignacio Herrero.....	1	
Eugenio Marlasca.....	50	
Jerónimo Anton.....	1	
Bonifacio Blas.....	18	
Galo de la Fuente.....	1	
Manuel Heredia.....	1	
Juan Viñuelas.....	42	
Mariano Puebla.....	1	
Angel Herrero.....	1	
Félix Perez.....	1	
Julian Herranz.....	48	
Santos Prieto.....	24	

	Rs.	Cts.
D. Juan Puebla	48	
Fernando García	48	
Félix Ortega	89	
Miguel García	48	
Andrés Moreno	12	
Antonio Piña	48	
Dionisio García	24	
Venancio Taracena	48	
Félix Rodríguez	24	
Isidoro Puebla	95	
Faustino Rodríguez	24	
Jorge Perez	24	
Meliton de la Fuente	24	
Vicente Gomez	24	
Sebastian Puebla	48	
Victor Gomez	36	
Juan Anton	48	
D.ª Josefa Pristo	24	
D. Juan Miguel Moreno	48	
Benito Muñoz	48	
Venancio Recio	24	
Eladio Puebla	48	
D.ª Valentina Viñuelas	50	
D. Norberto Iruela	48	
Luciano Herrero	24	
Justo Redondo	24	
Francisco Sanz	48	
Juan Barrio	48	
Casto Taracena	71	
Manuel Puebla	95	
Pascual Fuerta	48	
Pedro Moreno	83	
Clemente Puebla	24	
Víctor Bias	48	
Isidoro de Márcos	48	
Estéban Bias	48	
Ceferino Bias	48	
Cipriano Viñuelas	48	
Félix Puebla	50	
Agapito Cuadrado	48	
Juan Moreno	48	
Ignacio Andrades	24	
Julian Serrano	24	
Calixto de Márcos	95	
Marcelino Alcázar	48	
Julian García	24	
Luis Viñuelas	24	
Ignacio Barrio	95	
Matías de Márcos	24	
Juan García y Salinas, Farmacéutico	8	

PUEBLO DE HUMANEZ Y RAZBONA.

D. Eugenio Muñoz, Alcalde	20
Ramon Estéban, Síndico	8
Saturnino Frutos, Concejal	2
Francisco Márcos, id	8
Dámaso Sanz, Secretario	8
Manuel José Marchamalo, Juez de Paz	40
Eugenio Mateo, segundo suplente	4
José Fonce, Cura-rector	19
Francisco Bartolomé, vocal de Beneficencia	2
Marcelo Melendez, id	2
Manuel Marchamalo Sacedon	10
Eugenio García Notario	10
Gregorio Alcalde	2
Manuel Tello	2
Prudencio Redondo	1
Francisco Caballos Somolinos	95
Manuel Barbado	4
Pedro Cubillo	48
Justo Lozano	1
Bonifacio Morales	48
Fedro Simon	1
Alejo Gonzalez	48
D.ª Estéfan Cubillo	1
Pilar Gomez	48
Melchora Cubillo	48
D. Calixto Marchamalo	48
Miguel Olivar	48
Gregorio Martin	95
D.ª Justa Lopez	24
D. Fausto de Diego	48
Benito de las Heras	24
Doroteo Cubillos	48
Juan Martinez	2
D.ª María García	1
D. Manuel Melendez	18
Pablo Galan	24
D.ª Nicolasa Ontañon	24
D. Miguel Moreno	48
Silvestre Lopez	1
D.ª Valentina Pereda	3
D. Antonio Coello	24
Antonio Abraldes	48
Eusebio García	48
Benito García	48
D.ª Gertrudis Gutierrez	2
D. Pedro Monge	95
Pedro Márcos	48
Felipe Merino	48
Victoriano Melendez	24
Cándido Parra	24
Sr. Ingeniero Inglés	20
D. Isidoro García	48
Manuel Puebla	95
Felipe Tello	2
José Marchamalo	95
Francisco Robledillo	24
Bernardino Márcos	48
Pedro Gonzalez	1
Manuel Márcos	95

	Rs.	Cts.
D. Antonio Puerta	24	
Julian Monge	48	
Dámaso Somolinos	24	
Santiago Sanz	71	
Pedro Sanz	2	
Higinio Lozano	48	
Manuel Toro	48	
Juan Antonio Melendez	95	
Angel Campos	71	
Blás Main	48	
Fernando Castillo	48	
Francisco Vaquerizo	71	
Blás García	48	
Eusebio Lozano	48	
Victor García	24	
Estanislao Fernandez	2	
Clemente Gomez	48	
D.ª María Simon	1	
D. Gregorio Torrez	95	
Pablo Galan	24	
Eulogio Mateo	48	
Faustino Villaseca	2	
Nicasio Cabanillas	48	
Pablo Mateo	48	
Casimiro Monge	1	
German Puerta	48	
Salustiano del Horno	95	
José Melendez	71	
Fernando Sancha	1	
Norberto Muñoz	24	
Eugenio Puerta	48	
Elias Oviedo	48	
Joaquin Castellot	95	
Luis Sanz	2	
Juan Sanz	48	
Leandro Concha	48	
Demetrio Redondo	71	
Felipe Martinez	2	
José Castellot	48	
Manuel Oviedo	48	
Agustin Oviada	48	
Juan Bermejo	48	
Eugenio Sauz	24	
D.ª Genara Cabanillas	48	
D. Juan Soria	24	
Miguel Oviedo	1	
Victoriano Molina	1	
Antonio Alarcon	4	
Matías de las Heras	71	
Felipe Puerta	24	
Félix Robledillo	24	
Adrian Tiruño	24	
D.ª María Utrilla	2	
D. Agustin Lozano	48	
Victoriano Melendez	36	
Rafael Cabanillas	48	
Pablo Melendez	1	
Faustino Melendez	48	
D.ª Juana Sanz	48	
D. Gregorio Rodriguez	48	
Lúcas Herranz	2	
D.ª Micaela Márcos	24	
D. Rufino Márcos	24	
José Arroyo	48	
José Mugriél	1	
Eustasio Mateo	48	
D.ª María Sanz	71	
D. Anselmo Lanillos	95	
Francisco Merino	4	
Roman Mateo	24	
Felipe Arroyo	48	
José Cubillo	24	
Braulio Martinez	24	
Sebastian Orgaz	24	
Eugenio Mingo	1	
Miguel Lozano	95	
D.ª Evarista Puerta	1	
D. Pablo Ortega	48	
Agapito Sónsa	12	
Facundo Mingo	24	
Julian Bermejo	71	
Sebastian Lanillos	24	
Sebastián Marcos	48	
D.ª María Viñuelas	48	
D. José Arroyo	24	
Hipólito Arroyo	24	
Manuel Mato	48	
Francisco Parra	48	
Eustaquio Tello	4	
Un desconocido	2	

PUEBLO DE JÓCAR.

El vecindario	15
El Cura párroco	10
PUEBLO DE MAJALRAYO.	
D. Bartolomé Polo	4
Antonio Martin	2
Fermin Minguez	24
Matias Martin	24
Pedro García	50
Leon Peinado	72
Julian Sanz	50
Felipe Herranz	50
Pantaleon Velasco	54
Julian Serrano	1
D.ª María García	36
Patricia García	24
D. José Polo	96
Gregorio García	50
Francisco Herranz	44
Matias Herranz	50
Rufino García	1
Manuel García	1
Tomás García	1
Saturnino Serrano	50
Basilio Velasco	36

	Rs.	Cts.
D.ª Victoria Martin	1	50
D. Damian Vicente	50	
Angel de Miguel	50	
D.ª Polonia Serrano	24	
D. Doroteo Herranz	24	
Ignacio Velasco	1	
Luis Gonzalez	24	
Francisco Hernandez	24	
Felipe Sanz	1	
Donningo Herranz	24	
Pedro Iruela	3	
Adrian Sanz	24	
Damian Herranz	2	
Domingo García	1	
Tiburcio Jabardo	24	
Isidro Sanz	1	
Bernardino Martin	50	
Valentin García	54	
Ramon Martin	50	
Norberto Serrano	1	
Juan Velasco, en centeno	2	
Cesáreo Merino	24	
Pio Moreno	1	
Cristóbal Polo	4	
Juan Pablo García	50	
Matias Herranz	50	
D.ª Antonia Ortiz	50	
D. Pedro Vicente	30	
Silvestre Herranz	2	
Benito Peinado	1	
José Merino	32	
Eusebio Velasco	1	
Ignacio Velasco	24	
Matias Jabardo	1	
Alejandro Serrano	24	
Mariano Iruela	2	
Faustino Blas	50	
Mariano Herranz	1	
Manuel Utaud y Peñalver	10	
Ignacio Vicente	24	
Ruperto Garcia	1	
Ignacio Sanz	24	

PUEBLO DE MALAGA.

D. Miguel Cebrian, Alcalde	2	12
Guillermo Plaza, Teniente	2	
Justo Sanchez, Regidor	75	
Manuel Gonzalez, id	2	
Pascasio de la Mata, Cura párroco	20	
Antonino Sanz	10	
Anselmo Manzano	3	
Aniceto Brihuega	72	
Victor Martin	6	
Vicente Navarro	2	
Vicente Merino	48	
Vicente Perez	50	
Vicente de Diego	96	
Miguel Merino	12	94
Eugenio Camino	12	
Pedro Manzano	10	
Juan Cuadrado	48	
Leocadio Soria	96	
Manuel Perez	96	
Pedro Sanz	50	
Francisco Recuero	36	
Leon Barrio	96	
Pedro de Quer	4	
Julian Manzano	1	50
Raimundo Diaz	1	
Gregorio Zurita	48	
Felipe Barrio	75	
Francisco Manzano	1	
Manuel Martinez	1	50
Benigno Brihuega	2	
Julian Gonzalez	36	
Eladio García	37	
D.ª Manuela Calleja	37	
D. Marcelino Sanchez	96	
Francisco Merino	1	
D.ª Cesárea del Campo	3	
D. Eugenio Manzano	48	
Gabriel Plaza	2	
Gabino Merino	1	
Mateo Heranz	37	
Gabriel Estéban	96	
Manuel Merino Vazquez	2	
D.ª Saturnina Brihuega	1	50
D. Alejandro Cristóbal	75	
Benito Pastor	2	
Buenaventura Plaza	1	
Manuel Cabrerizo	4	
Nicanor Zurita	96	
Manuel Merino Bris	75	
Juan Pausa	2	
Julian Bris	96	
Dionisio Gomez	3	
Francisco Sanz	1	
Eulogio García	96	
Manuel María Merino	9	
Manuel Sanz	4	
Julian Merino	4	
Manuel Fernandez	72	
Gabino García	9	
Fausto Caspueñas	1	
Juan Plaza	2	
Márcos Cristóbal	2	
Saturio Berges	2	
Juan Merino y García	1	
D.ª Ana de la Peña	48	
D. Remigio Lorenzo	6	
Manuel García	96	
D.ª Benita Lorenzo	1	66
D. Francisco Martinez	72	
Julian Cebrian	2	
Pedro Camino	1	
Eulogio Sanz	72	
Tomás Zurita	24	

	Rs.	Cts.
D. Roman García	10	
Vicente Martin	1	
José Garian	96	
Julian Conde	4	
Tomás Merino	3	
Recaudado en el pueblo del Cubillo	285	91
Id. en Fuentelahiguera	84	74
Id. en Humanes y Razbona	274	77
Id. en Jocar	25	
Id. en Majaelrayo	64	26
Id. en Málaga	201	63
Total general	46	227 55

Guadalajara 23 de Diciembre de 1863.—El Presidente, Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

Don Manuel del Alisal, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ochoa, vecino de Los Hinojosos, de estado casado, de 29 años de edad, color bueno, pelo negro, ojos pardos grandes, nariz regular, poca barba, estatura mas de dos varas, cojo del pié izquierdo, para que en el término de treinta dias á contar desde el siguiente en que se inserte este edicto en la Gaceta oficial del Gobierno, se presente en este Juzgado á responder en la causa que contra el mismo se sigue por la falta de una caballería, de la posada de esta villa titulada de La Molinera, en el dia 29 de Marzo último, apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 18 de Diciembre de 1863.—Manuel del Alisal.—Por mandado de Su Señoría.—Bernardo de Diego y Cerro.

D. Manuel del Alisal, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por muerte intestada del Doctor D. Leandro Moreno, Cura propio que fué de la única Iglesia parroquial de la villa de Trijueque, para que en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir su acción, con apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 11 de Diciembre de 1863.—Manuel del Alisal.—Por mandado de su Señoría.—Bernardo de Diego y Cerro.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, dotada con el sueldo de 1.300 rs. vellon, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas so-

licitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858; expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Juan Crisóstomo de Pereda.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Esta Corporacion ha acordado sacar á pública subasta, el suministro de los artículos de pan y carne para los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, por el término de seis meses, á contar desde 1.º de Enero de 1864, hasta 30 de Junio, ambos inclusivos; cuyo acto tendrá lugar el dia 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la planta baja de la Casa de Expositos de esta ciudad.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1863.—P. I.—Antonio Tenorio. V.º B.º Pereda.

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Montes.

Distrito de Guadalajara.

Debiendo procederse á el aprovechamiento de leñas del cuartel Encinar de los propios de Romancos, autorizado por Real orden de 4 del actual, por el presente se convoca á pública licitacion que se celebrará el dia 17 de Enero próximo ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, á las doce de la mañana, con sujecion á las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Seccion de Fomento de la provincia y en la Secretaría de dicha Corporacion.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1863.—Juan Crehuel.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras publicas.

Debiendo tener principio el dia 1.º de Febrero de 1864 el curso que se ha dispuesto verificar en Madrid con 30 Alumnos que son necesarios para completar el Cuerpo de Torreros de Faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

1.º Haber cumplido 21 años y no pasar de 40.

2.º Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3.º Ser de buena conducta moral.

4.º Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los Torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda, con certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente examen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension, y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de Alumno serán preferidos hasta llenar

el número de 30 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la Marina militar, en el Ejército y en Obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reúnan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaría del Gobierno de provincia antes del dia 27 de Diciembre próximo. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaría su nombramiento desde el 10 de Enero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el 1.º de Febrero.

Se advierte que, segun el reglamento, los Alumnos de las Escuelas de Faros disfrutau el haber de seis reales diarios.

Madrid 30 de Noviembre de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Noviembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras nuevas de la carretera de la de Taracena á Urdax á Atienza, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 310.833 rs. 99 cents.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes y en los que no los tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de mil reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cien reales.

Madrid 14 de Diciembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de la de Taracena á Urdax á Atienza, en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las obras para la reparacion de la Iglesia parroquial de Yebra, esta Junta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861, ha acordado se verifique nueva subasta simultánea en esta ciudad ante la comision nombrada al efecto en el local de su Secretaría (piso bajo, segundo patio del Palacio arzobispal), y en Pastrana ante el Señor Juez de primera instancia del partido, el dia 30 del presente mes de Diciembre á la hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 40.852 rs. 39 céntos., en cuya suma están comprendidos los honorarios de arquitectos, pudiéndose enterar los licitadores del presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en ambos puntos.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al pié de este anuncio y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos ó en las Tesorerías de Rentas de las provincias, como sus sucursales, la cantidad de 4.086 rs., el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.—Toledo 7 de Diciembre de 1863.—El Presidente, Celestino de Mir.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. N., vecino de que vivo calle de núm. piso informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del Templo parroquial de Yebra, me comprometo á realizarla por la cantidad de (expresándola por letra), sujetándome absolutamente á dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado).

Pastrana 13 de Diciembre de 1863.—El Juez de primera instancia, José María Párriga.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Aldeanueva de Atienza.

De orden del Sr. Gobernador de esta provincia, tendrá lugar ante esta Corporacion á los treinta dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial, de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial, la subasta de sesenta y seis piezas de madera, procedentes de cortas fraudulentas del monte de estos propios, depositadas en las diferentes localidades que á continuacion se expresan, de las clases y bajo los tipos á saber:

En esta localidad.
Seis sexmas, á 26 rs. una.
Cuatro viguetas, á 18 rs. una.
Seis cabrios, á 6 rs. una.

En Prádena.
Nueve viguetas, á 18 rs. una.
Doce cábríos, á 6 rs. una.

En Bustares.

Seis dobleros, á 12 rs. una.

En Albuendiego.

Veintiuna tablas de cinco piés por pulgada escasa de canto, á 3 rs. una.

Dos trozos de vigueta, á 8 rs. una.

Aldeanueva de Atienza 12 de Diciembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Blas Precela.—El Secretario, Plácido García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Majastrayo.

Competentemente autorizado este Ayuntamiento para enajenar y reducir á carbon las leñas de roble canuto, bajo del monte de estos propios, titulado Matarobledo, se ha

señalado para su venta á los treinta dias de que este anuncio se halle inserto en el Boletín oficial de la provincia. La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de dicha Corporacion á las diez del dia, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio; en la inteligencia que no será admitida propuesta que no cubra la tasacion de 1 real 25 céntimos cada arroba de carbon, y 25 céntimos carga de leña de la inútil de dicho aprovechamiento.

Majastrayo 13 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Tomás García.—Pedro Iruela.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Almonacid de Zorita.

A los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, se celebrará en esta villa y ante su Ayuntamiento, pública subasta para el arriendo de los pastos del Monte Mata, de este comun de vecinos, y su disfrute durará desde la aprobacion del remate hasta 31 de Marzo próximo viniente.

Entrarán al disfrute de los pastos setecientas cabezas lanares y doscientas de cabrío, pagando por cada una de las primeras el cánon de tres reales y el de cinco por cada una de las segundas.

El remate se celebrará el dia que corresponda de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, en donde se hallarán los pliegos de condiciones bajo los cuales ha de verificarse aquel.

Almonacid de Zorita 15 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Alejandro Huerta.—Por su mandado.—Julian Fernandez de Heredia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Fuencemillan.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador se sacan á pública subasta los pastos de la dehesa boyal de estos propios, por el término de tres meses, á contar desde 1.º de Enero hasta fin de Marzo del próximo año de 1864, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel dia en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo lugar dicha subasta el dia 23 del actual, de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial, á presencia del Ayuntamiento, siendo la razon de subastar los dichos pastos por resultar 298 cabezas de lana menos de cuando se solicitaron dichos pastos.

Fuencemillan 15 de Diciembre de 1863.—P. A. del A.—El Teniente Alcalde, Martin Sopena.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Irueste.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para enajenar en pública subasta una viga de álamo negro que existe depositada en esta Alcaldía, que puede servir para funcionar en un molino aceitero. El remate tendrá lugar á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ante el Ayuntamiento de esta villa, en su sala de sesiones, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de cincuenta reales en que está valuada.

Irueste 16 de Diciembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Fernando Aragonés.—Por su mandado, Manuel Coronado, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Gárgoles de Arriba.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador de esta provincia se saca á pública subasta el arbitrio de pesos y medidas voluntario, para su arrendamiento en el primer semestre del año próximo de 1864, ó

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Subdireccion de Guadalajara.

A fin de facilitar a los Señores suscritores de esta Sociedad el pago de sus cuotas, he dispuesto, autorizado en debida forma por la Direccion general, nombrar *Delegados recaudadores* en cada uno de los partidos que se expresan a continuacion, los cuales deberan ser personas de conocida probidad y repulacion en sus respectivas localidades y prestar la correspondiente fianza para responder del expresado cargo.

Los que se crean con las circunstancias mencionadas y les convenga desempeñar dicho cometido, se serviran dirigirse, bien por escrito o personalmente a esta Subdireccion de mi cargo, donde se les daran mas explicaciones.

Partidos en que se nombrarán representantes.

Atienza.—Brihuega.—Pastrana.—Sacedon y Sigüenza.

Representantes ya nombrados autorizados debidamente.

Representantes.	Partido.	Su residencia.	Cargo que desempeñan.
D. Francisco Tabernero	Cifuentes	Huertahernando	Delegado Recaudador.
Escolástico García	Molina	Molina	idem idem.
Jerónimo Clemente	idem	Tordellego	Delegado.
Felipe Clemente y Calvo	Tamajon	Puebla de Valles	Delegado Recaudador.
Juan de Mata García Plaza	Guadalajara	Guadalajara	Delegado.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1863.—El Subdirector de la provincia, Manuel Muñoz Ramos.

LA INDEMNIZACION AGRICOLA, compañía general española de seguros mútuos sobre cosechas, contra las escarchas, hielos, granizo o piedra, meteoros, rayos u otros fuegos atmosféricos, vientos y huracanes, exceso de lluvias, avenidas, inundaciones, nieblas, sequias totales y parciales, oidium tuckeri, la oruga, langosta, etc. Autorizada, previa consulta del Consejo de Estado, por Real orden de 10 de Junio de 1863.

DIRECCION GENERAL. MADRID. CALLE MAYOR, 119. Un delegado del Gobierno interviene todas las operaciones.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

- Excmo. Sr. Marqués de Ovieco, Senador del Reino y propietario.
- Sr. D. Ramon Sanchez y Castillo, Jefe de Artillería y propietario.
- Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pio de Laborda, Presidente de Sala jubilado del Supremo Tribunal de Justicia y propietario.
- Sr. Conde de Retamoso, propietario.
- Sr. D. José de Lezeño y Boidan, propietario.
- Sr. D. José Cort y Clair, director de la Nacional y propietario.
- Sr. D. José de Córdova y Ramos, propietario.
- Sr. D. Antonio del Rivero Cidraque, exdiputado a Cortes y propietario.
- Sr. Conde de Benazuzá, propietario.
- Sres. Calderon-Hermanos, banqueros.
- Director general, Sr. D. Luis Muñoz y Dominguez.
- Abogado consultor, Sr. Marqués de Montesa.

Para adquirir más pormenores dirigirse a Don Domingo Peralta, representante en la provincia de Guadalajara, que vive en la Fonda Española, cuarto núm. 6.

ro de Julian Nuñez, se vende aceite mineral a 3 rs. cuartillo, y llevando una arroba en adelante a 23 cuartos.

Hay mecheros sueltos, quinqués y lámparas de colgar para dicho aceite.

Tambien hay quinqués, lámparas y lamparillas de mano de varias clases para aceite comun; tubos, torcidas y otros efectos de laton.

GRAN ALMANAQUE DE LA AURORA BOREAL PARA EL AÑO BISIESTO DE 1864.

Contiene las posiciones geográficas de Madrid; tarifas de ferrocarriles; indulgencias de la Santa Cruzada; Calendario religioso; distribucion de los Santos de quienes reza las Iglesias en España, por meses y dias, etc., etc.

Se vende a 2 rs. en la librería de Ruiz, Calle Mayor Alta, número 3.

IMPRESION DE RUIZ Y SOBRINOS Calle de S. Lázaro núm. 21.

Así, pues, el objeto entre otros de esta Empresa, que cuenta con corresponsales de mucha probidad en todas las capitales de España, Portugal, Francia e Inglaterra, es informar con precision y exactitud a todos los que lo deseen acerca de la moralidad y credito comerciales, así en la Península como en el extranjero, de cualquiera casa, sociedad o empresa mercantil, pudiendo evitar por este medio en lo posible en toda clase de contratos y transacciones mercantiles, el fraude y mala fe que tantas desgracias han ocasionado.

Entra tambien en su programa, encargarse de toda clase de negocios relativos a la cobranza de documentos a cobrar o protestados, mediante convenio o poder a favor de su Director, y una retribucion de antemano estipulada.

Cualquiera que desee colocar fondos con seguridad, puede dirigirse a *La Salvaguardia*, en cuya Oficina se le facilitarán cuantas noticias e informes pueda necesitar de las diferentes sociedades establecidas con este fin.

Creemos firmemente que el comercio y alta banca se hallan de enhorabuena, y que apoyarán con entusiasmo esta Empresa, en atencion a lo beneficiosa que ha de ser a sus intereses.

Su representante en esta poblacion: D. Vicente García, calle Mayor baja, número 31, sombrerería.

PARA NAVIDAD Y PASCUAS.

Grande y variado surtido de conservas alimenticias: para su pronto despacho se daran a los siguientes precios:

- Botle grande pimientos dulces de superior calidad, 48 cuartos.
- Idem mediano idem, 36.
- Idem pequeño idem, 28.
- Tomate, 34.
- Ciruela claudia, 48.
- Melocoton; 48.
- Guisantes en grano. 32.
- Sardinas, atun, mero, congrio, besugo, calamares y otras varias; licores finos superiores, vinos del Reino y del extranjero, y otros muchos articulos—Calle Mayor alta, núm. 8, comercio de Notario.

En dicho establecimiento se admiten suscripciones a todos los periódicos políticos y literarios, y a cualquiera otra publicacion.

Tambien se halla de venta el *Almanaque Literario y Calendario Piadoso*.

VENTA DE AZULEJOS

para numeracion.

En la cañarrería de Vicente Rodriguez, plaza Mayor, núm. 9, en Guadalajara, se siguen proporcionando los azulejos y lápidas para numeracion de casas y rotulacion de calles, a los precios siguientes:

	Rs. vn.
Azulejos para numeracion de casas, de seis pulgadas en cuadro	1
Lápidas para rotulacion de calles, de nueve pulgadas en cuadro	5
Lápidas para accesorios	2

Los pedidos pueden hacerse remitiendo a dicha casa la lista de nomenclatura, firmada por el Sr. Alcalde del pueblo y el sello de la Alcaldía.

Para su elaboracion solo se necesitan 25 dias, quedando obligado a avisar el en que estén concluidos.

sea desde 1.º de Enero al 30 de Junio del mismo año. El remate tendrá lugar en estas Salas consistoriales el dia 26 del actual a las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que en el acto del remate se hallará de manifiesto y se halla desde el dia de la fecha en igual forma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gárgoles de Arriba 18 de Diciembre de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, Rafael Martinez.—El Secretario, Julian Billar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yélamos de Arriba.

Pará el próximo primer semestre del año venidero de 1864, se saca a pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dicho acto, y cuyo remate se verificará el dia 26 del mes actual a las once de su mañana.

Yelamos de Arriba 22 de Diciembre de 1863.—Felipe Perez. — Gregorio Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

MUSEO

DE LA EDUCACION DE D. JOSE GONZALEZ, *Constanilla de los Angeles, número 4.—Madrid.*

MUSEO CIENTIFICO.—Los libros nuevos titulados: Las tres joyas para la infancia.—Las mejores historias morales del canónigo Schmidt.—El cestillo florido de las niñas.—Los niños ilustres.—Las niñas célebres.—La buena aya.—El Robinson.—Y otros.

Estos libritos con láminas finas se han publicado expresamente para premios y aguilaldos de los niños y niñas: están encuadrados con tapas de París, de colores, en realce de oro, y sus precios son a 5, 6 y 7 reales.

Hay nuevas y hermosas medallas plateadas para premios, de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a 16, 19 y 23 docena de cada clase.

La historia sagrada en láminas del antiguo y nuevo testamento, en 10 cartelones de papel marca imperial, cada uno con 12 cuadros de los más principales, de suerte que contiene 120 láminas. Le acompaña un libro con el texto esplicativo, vale 46 reales en negro y 90 iluminada.

MUSEO CATOLICO.—Se acaba de abrir al público con un gran surtido de estigias de talla para el culto, de pequeños y grandes tamaños. Hay muchas clases de Crucificados, Virgenes, San José, San Antonio y otros santos en madera sin pintar y pintados a la encarnacion. Cuadros al óleo, sacras y otros objetos para los templos.

Retratos de S. M. para los Ayuntamientos, Juzgados y otras dependencias.

El de S. M. la Reina en tamaño de medio cuerpo natural al óleo, sobre lienzo, de hermoso efecto y proporciones, con un buen cuadro de moldura dorada, con su caja para conducirle 200 rs.

Otros de mitad de tamaño que el anterior, pero con las mismas circunstancias, y cosa preciosa, a 90 rs. con caja.

Los catálogos, que se remiten al que los pida, dan pormenores de todo.

LA SALVAGUARDIA

DE

LOS BANQUEROS Y DEL COMERCIO.

Con este título se ha establecido en Madrid una Oficina que ha venido a satisfacer una de las necesidades mayores que tenía nuestra Nacion, a llenar un gran vacío en nuestra sociedad, siendo su propósito evitar las funestísimas consecuencias que producen las bancarrotas y suspensiones de pagos.